



RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA SELECCIÓN DE INVESTIGADORES DE EXCELENCIA CONFORME A LO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE CÁTEDRAS DE EXCELENCIA “UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID-BANCO DE SANTANDER” PARA EL CURSO 2010/2011

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2007 por el que se aprobó el programa de Cátedras de Excelencia Universidad Carlos III de Madrid-Banco de Santander destinado a promover la excelencia investigadora atrayendo investigadores de primera línea de la comunidad universitaria e investigadora internacional, y conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre ambos organismos con fecha 25 de julio de 2007,

RESUELVO convocar DIEZ Cátedras de Excelencia para el curso 2010/11, que se adjudicarán conforme a las bases que a continuación se recogen:

1. Condiciones de adjudicación de las cátedras

Se convocan DIEZ AYUDAS ANUALES por importe de 120.000 euros cada una de ellas. Estas ayudas podrán adjudicarse a un solo beneficiario por su importe total o a dos distintos por un periodo de seis meses y un importe de 60.000 euros cada ayuda.

2. Requisitos de los candidatos

Los candidatos deberán ser investigadores pertenecientes a una Universidad o centro de investigación extranjero de reconocido prestigio.

3. Solicitudes

Las solicitudes, que deberán venir avaladas por el Director de un Departamento o Instituto, o el responsable de un Grupo de Investigación, se presentarán en el Registro de la Universidad Carlos III de Madrid o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Vicerrector de Profesorado y Departamentos y tendrán que acompañarse, al menos, de la siguiente documentación:

- a. Currículum vitae del solicitante
- b. Memoria explicativa del proyecto a desarrollar por el investigador durante su estancia en la Universidad Carlos III de Madrid (extensión máxima de dos folios)



- c. Carta en la que figure el aval del Departamento, Instituto o Grupo de Investigación de la Universidad Carlos III de Madrid.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 2009.

Las solicitudes podrán anticiparse por correo electrónico a la siguiente dirección:

catedras@uc3m.es

4. Adjudicación de las ayudas

La selección de los beneficiarios se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, nombrada por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector, presidida por el Vicerrector de Profesorado y Departamentos e integrada por:

- Cinco Catedráticos de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Tres investigadores de reconocido prestigio no pertenecientes a la Universidad Carlos III de Madrid.

La Comisión valorará las solicitudes presentadas y elevará al Consejo de Gobierno propuesta de adjudicación y establecerá, en su caso, una lista de reserva priorizada.

Para la adjudicación por el Consejo de Gobierno se tendrán en cuenta dos criterios: (i) maximización del número de departamentos a los que se asigna Cátedra de Excelencia; (ii) número máximo de semestres asignados a cada departamento. Este número máximo se establece de acuerdo con el total de puntos obtenido por los departamentos en el apartado de méritos de investigación en la convocatoria de los *Complementos retributivos ligados a méritos individuales para personal docente e investigador* del año 2009, y es el siguiente:

Los Departamentos de Ciencia e Ingeniería de Materiales e Ingeniería Química, Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho, Derecho Público del Estado, Economía, Economía de la Empresa, Estadística, Informática, Ingeniería Telemática, Matemáticas y Teoría de la Señal y Comunicaciones, un máximo de cuatro semestres.

Los Departamentos de Biblioteconomía y Documentación, Derecho Privado, Física, Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Sistemas y Automática, Ingeniería Térmica y de Fluidos, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Tecnología Electrónica, un máximo de tres semestres.

El resto de los departamentos, dos semestres como máximo.



En el plazo de un mes a partir de la comunicación de la adjudicación a los beneficiarios, deberán éstos manifestar su aceptación expresa. En el caso de que dicha aceptación no se produjera en el plazo establecido, se entenderá propuesto el siguiente candidato que figure en la lista de reserva establecida por la Comisión.

5. Derechos y obligaciones de los beneficiarios de las ayudas

De manera general, los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- a) Colaboración y apoyo de la Universidad Carlos III de Madrid para el desarrollo normal de su investigación en el área de su competencia, de acuerdo con las disponibilidades de aquélla.
- b) Autonomía e independencia funcionales para la ejecución de las actividades de la Cátedra, sin perjuicio de la coordinación con el Departamento correspondiente.
- c) Percepción de la ayuda económica en la forma establecida en la presente convocatoria.
- d) Cobertura de seguro de asistencia sanitaria para el propio beneficiario y, en su caso, cónyuge e hijos.

De manera general, los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a la Universidad Carlos III de Madrid durante el tiempo de duración de la Cátedra.
- b) Presentar un informe sobre la actividad desarrollada en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia en la Universidad.
- c) Reflejar en los trabajos que se deriven de la actividad desarrollada, la filiación “Universidad Carlos III de Madrid” y el convenio de colaboración de ayudas para la selección de investigadores de reconocido prestigio entre la Universidad Carlos III de Madrid y el Banco Santander.

6. Obligaciones de la Universidad Carlos III de Madrid

De manera general, la Universidad Carlos III de Madrid tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar a los beneficiarios de las Cátedras el apoyo necesario y facilitarles la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- b) Velar por el desarrollo adecuado de la actividad.



7. Objeto y pago de la ayuda

El importe de la ayuda se destinará a cubrir los gastos de estancia y desplazamientos de los beneficiarios.

El pago se realizará directamente por la Universidad Carlos III de Madrid a los beneficiarios, de conformidad con las siguientes especificaciones:

El beneficiario percibirá la ayuda de la Universidad del siguiente modo:

- 40 % durante el primer mes del tiempo de desarrollo de las actividades.
- 30 % transcurrido el 50 % del tiempo de desarrollo de las actividades.
- 30 % a la finalización de la actividad.

Las ayudas recogidas en esta convocatoria están sometidas a las obligaciones fiscales que, en su caso, determine la legislación vigente.

8. Memoria final

En el plazo de un mes desde la finalización de la estancia en la Universidad los beneficiarios deberán presentar un informe sobre la actividad desarrollada.

Asimismo, el Director del Departamento, Instituto, o responsable del Grupo de investigación que avaló la solicitud deberá presentar un informe sobre las tareas desarrolladas por el investigador.

Getafe, 25 de septiembre de 2009

EL RECTOR

Daniel Peña Sánchez de Rivera